I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1041/CAMP/2006
C.A. 16.27S.714.1.3-75/2006
BITACORA: 04/KW-0034/02/18

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 2900 **/2018**

En la Ciudad de México, a 27 JUL 2018

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

1.- Resolución Administrativa No. 1739 **/2018**, de fecha 27 JUL 2018 , por medio de la cual esta Dirección General autoriza al **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE,** ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-655/08**, en favor de la **C. ELVA EUGENIA HERNANDEZ CAMPOS.**

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio señalado para tales efectos tanto por el cedente como por el cesionario se ubican en ese Estado de **Campeche.**

Asimismo, agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuadas las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
27 JUL. 2018
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

OJBC/IRVS/EAPG.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

EXPEDIENTE No. 1041/CAMP/2006
C.A. 16.27S.714.1.3-75/2006
BITACORA: 04/KW-0034/02/18

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN **No. DGZF-655/08**

RESOLUCIÓN No. 1739 **/2018**

En la Ciudad de México, a 27 JUL 2018

Vista para resolver la **"Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones"** derivados del Título de Concesión **No. DGZF-655/08,** esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el **27 de mayo de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE** el Título de Concesión **No. DGZF-655/08,** otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **166.59 m²** de zona federal marítimo terrestre así como las obras existentes en la misma, consistentes en: **casa habitación, con cimentación a base mampostería con piedra de la región, junteada con mortero, cadenas de desplante, anclajes de concreto, pisos de concreto y vigas, muros de block vidrio comprimido junteados con mortero, losa de concreto con vigas y bovedilla de vidrio, escaleras de concreto, instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, fosa séptica de block con concreto y pozo de absorción de mampostería y tapa de concreto;** localizada en **calle 20, No. 368, Poblado de Lerma, Municipio de Campeche, Estado de Campeche,** para uso **de Casa Habitación Unifamiliar,** que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **GENERAL**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **11 de septiembre del 2008**.

SEGUNDO.- Que con fecha **08 de febrero del 2018,** el **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE,** presentó por escrito ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Campeche, solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones de la Concesión **No. DGZF-655/08**, en favor de la **C. ELVA EUGENIA HERNANDEZ CAMPOS.**

TERCERO.- Que con fecha **27 de marzo del 2018,** se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el oficio **No. SEMARNAT/SGPA/UEAC/DZC/087/2018**, de fecha 13 de marzo del 2018, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Campeche, remitió la **"Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones"** referida en el Resultando inmediato superior; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Cesión de Derechos y Obligaciones",** toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2011; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- *Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:*

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento..."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

*"**ARTÍCULO 37.-** La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

***I.** Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;*

***II.** Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;*

***III.** Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;*

***IV.** Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y*

***V.** Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."*

III.- Que tomando en consideración que el día **08 febrero del 2018** el **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE** presentó por escrito ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la Concesión **No. DGZF-655/08**, en favor de la **C. ELVA EUGENIA HERNANDEZ CAMPOS**, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constatándose lo siguiente:

A. Que el **27 de mayo de 2008** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE,** el Título de Concesión **No. DGZF-655/08** otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **166.59 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, con un uso **General** y una vigencia al **11 de septiembre del 2023,** por lo que actualmente se encuentra vigente.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE**, titular del Título de Concesión **No. DGZF-655/08**, lo que implica que es su voluntad ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.

C. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **$2,497.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

D. Que el **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE** se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, lo anterior según lo acredita con diversos recibos de pago emitidos por el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, del periodo comprendido de 2013 al 2017.

E. Que la **C. ELVA EUGENIA HERNANDEZ CAMPOS** reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona física exhibió copia certificada de su acta de nacimiento con folio A04284041, así como copia simple de la credencial para votar emitida por el entonces Instituto Federal Electoral, quien suscribe la **"Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-655/08**, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.

F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

G. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por del **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE**, el uso **GENERAL** que tiene autorizado está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto el **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE,** desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad, y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-655/08.**

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO. - Se autoriza al **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE**, ceder en favor de la **C. ELVA EUGENIA HERNANDEZ CAMPOS** los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-655/08.**

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE** que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-655/08,** hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica de la **C. ELVA EUGENIA HERNANDEZ CAMPOS.**

TERCERO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-655/08**, a la **C. ELVA EUGENIA HERNANDEZ CAMPOS,** se le reconocerá y denominará como **LA CONCESIONARIA**; quien cuentan con un uso autorizado consistente en **casa habitación, con cimentación a base mampostería con piedra de la región, junteada con mortero, cadenas de desplante, anclajes de concreto, pisos de concreto y vigas, muros de block vidrio comprimido junteados con mortero, losa de concreto con vigas y bovedilla de vidrio, escaleras de concreto, instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, fosa séptica de block con concreto y pozo de absorción de mampostería y tapa de concreto;** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General;** y una vigencia al **11 de septiembre del 2023.**

CUARTO.- Por concepto de **"Cesión de la concesión entre particulares",** deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo **194-D fracción III** de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente resolución al **C. FERNANDO ENRIQUE TURRIZA ESCALANTE,** y/o a través de su autorizado el **C**. José Antonio Calan Gómez,en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la **C. ELVA EUGENIA HERNANDEZ CAMPOS** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SÉPTIMO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento tanto del Cedente como del Cesionario, que el expediente que se resuelve se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Piso 14, Ala "B", Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

OJBC/IRVS/EAPG